

Avuntamiento de Castellón de la Plana

## **DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

En relación con la contratación del <u>Servicio de limpieza de los colegios</u> <u>públicos del Excmo. Ayuntamiento de Castellón</u>, se comunica que, en contestación al requerimiento efectuado por el Negociado de Contratación de Servicios Públicos, la empresa que actualmente presta el citado servicio comunica que:

1.- En lo referente a las Jornadas, con los datos facilitados en su día, con el Código del Contrato, se sabe si las Trabajadoras/es, son por Tiempo Indefinido o de Obra o Servicios, Fijos, a Tiempo Completo o Parcial y por Sustituciones de relevo por Jubilaciones Anticipadas, etc, etc, con su correspondiente jornada laboral al 100%, 75%, 50%, 25%, según el Código indicado anteriormente, y su jornada viene regulada por el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Castellón.

La empresa respecto a todos sus trabajadores se rige en el abono de su Salarios, Gratificaciones y sus correspondientes Pluses, incluso en algunos casos que se tengan que abonar Horas Extras por trabajos extraordinarios de suma urgencia, una vez más, nos atenemos al Convenio colectivo del sector de Edificios y Locales de la Provincia de Castellón.

2.- Las Horas semanales de trabajo que actualmente se vienen realizando en la prestación del servicio, entendemos que perfectamente se pueden calcular, si tenemos en cuenta la Jornada Completa y ampliando los porcentajes descritos anteriormente, no obstante, con el nuevo concurso que el Excmo. Ayuntamiento de Castellón, en periodo de licitación, no tiene nada que ver con el actual, que data del años 2008, por lo que, las Empresas que opten al concurso deberán de Planificar sus Proyectos en función de lo estipulado en los Pliegos que regirán el nuevo concurso, tanto en la parte Administrativa como en la Técnica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Castellón, a 4 de agosto de 2014